



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Patane Antonella - Designación - EX-2025-00456581- -MUNIMDP-DP#SLTH

VISTO el EX-2025-00456581- -MUNIMDP-DP#SLTH y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario cubrir el cargo de Subsecretario de Comunicación dependiente de la Secretaría Privada.

Que por dicho motivo, se ha propuesto para ello a la señora Patane Antonella Legajo N.º 30.671/1 quien se desempeña como Jefe de División en la División Relaciones Institucionales, debiendo retener dicho cargo a partir de su designación como Subsecretaria.

Que la persona que se designa se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 24 de julio de 2025 a la señora **ANTONELLA PATANE** (Legajo N° 30.671/1 - CUIL 27-36216991-2), como SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN dependiente de la Secretaría Privada (C.F. 0-70-99-01 – N.º de Orden 24.078 – U.E. 01-17-0-0-0-00) **reteniendo** el cargo de Jefe de División (C.F. 01-30-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 23679 - U.E. 11-00-0-0-7-01).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01- 01-000 – Prog. 01-02-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 1 – F.Fin. 110 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO LEGAL, TECNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.